

El informe de cada país pasa revista a las bases teóricas existentes en cada ordenamiento [(A) *Existence of solidary liability. Is the law regarded as satisfactory?* (B) *Contribution and indemnity*] y su aplicación en determinados supuestos de hecho [(1) *Crop damages*, (2) *Mesothelioma*, (3) *Deafness*, (4) *Asbestosis: widow's claim*, (5) *Loan and negligent advice*, (6) *Fault and strict liability*, (7) *Effect of judgement in favour of person against whom contribution sought*]. La estructura es común, siguiendo el cuestionario elaborado por W. V. H. Rogers, quien es también autor del resumen final que cierra la obra. En él se destacan los elementos más importantes identificados en cada informe nacional y que, a su vez, permiten identificar esa base jurídica común. Fruto de este esfuerzo es la elaboración de una propuesta de regulación de la hipótesis de existencia de una pluralidad de responsables (*Chapter 9 Multiple Tortfeasors*), distinguiendo el aspecto externo, esto es, la relación entre la víctima y la pluralidad de sujetos responsables (*article 9:101 Solidarity and Several Liability: Relation Between Victim and Multiple Tortfeasors*) y el aspecto interno, es decir, la relación entre dichos responsables (*article 9:102 Relation Between Persons Subject to Solidary Liability*).

Belén TRIGO GARCÍA
Profesor Contratado Doctor
Universidad de Santiago de Compostela

BENACCHIO, Gian Antonio / PASA, Barbara: *A Common Law for Europe*, Budapest, CEU Press, 2005, 325 pp. (Vol. 1 de 'A Guide to European Private Law Series') ISBN 963 7326 33 2.

PASA, Barbara / BENACCHIO, Gian Antonio: *The Harmonization of civil and commercial law*, Budapest, CEU Press, 2005, 580 pp. (Vol. 2 de «A Guide to European Private Law Series»), ISBN 963 7326 35 9.

Los autores de estos dos volúmenes son el profesor Benacchio, que enseña Derecho privado comparado en la Facultad de Derecho de Trento y la *ricercatore* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Turín, Barbara Pasa. La obra ha sido traducida del italiano al inglés y la traducción ha estado a cargo de una jurista inglesa, Lesley Orme, que actualmente imparte docencia en la Facultad de filología en la Universidad de Trento.

Se trata de una obra novedosa porque intenta sintetizar dos sectores del derecho que, tradicionalmente, se han mantenido separados. La idea es proporcionar una introducción a algunas cuestiones fundamentales que el estudio de Derecho civil, por un lado, y el de Derecho comunitario, por el otro, deben afrontar conjuntamente. A fin de cuentas, en el centro del debate doctrinal actual se encuentra la cuestión de determinar el nivel de interferencia del derecho comunitario en las relaciones entre particulares. En particular, las consecuencias del impacto horizontal de la legislación comunitaria (derecho secundario) sobre el derecho nacional exigen necesariamente una colaboración entre los juristas pertenecientes a ambas disciplinas.

El primer volumen parte de la definición de lo que deba entenderse por «Derecho privado comunitario», procurando poner de relieve que existen

algunas diferencias entre esta expresión y la de «Derecho privado europeo». Se aborda el tema de la armonización, la uniformización y la unificación del Derecho (Cap. I); la difusión de las reglas y de los modelos jurídicos en el seno de la llamada tradición jurídica occidental, lo cual se aborda con perspectiva histórico-comparativa. En particular, el libro pone la atención en la manera en qué resultan transpuestos los términos jurídicos, que es uno de los temas más discutidos hoy en Europa (Cap. II). De la armonización del Derecho de los países post-socialistas se ocupa el Cap. III. El tema merece un capítulo independiente, dada la peculiaridad del proceso de «*Reinforced Pre-Accession Strategy*» que, desde los primeros años noventa, ha afectado a 10 países que entraron en la UE en el año 2004. Tampoco podía faltar en el libro una parte dedicada a la descripción de las instituciones y de las fuentes del Derecho comunitario (Cap. IV) y, en particular, una parte relativa a la adecuación de los derechos nacionales al Derecho privado comunitario (Cap. V). Finalmente, el último capítulo presenta brevemente algunos grupos de investigación que actualmente están llevando a cabo tareas de europeización del Derecho privado (desde los PECL o el *Common Core*, al Proyecto Gandolfi, el de Von Bar, o el *Acquis Group*) y concluye aportando ideas sobre la cuestión de si realmente existe o no un nuevo *Common Law* para Europa (Cap. VI). Todo ello sin perder de vista la actividad fundamental de interpretación del Tribunal europeo de Justicia.

El segundo volumen está caracterizado como «parte especial» porque el mismo contiene un análisis de las específicas instituciones que están dedicadas al Derecho privado comunitario. El libro comienza con el análisis de la protección del consumidor y el impacto del Derecho comunitario sobre los derechos nacionales de contratos (Cap. I); y continúa con la responsabilidad del productor por productos defectuosos y el impacto que tales reglas europeas tienen sobre las normas de los ordenamientos jurídicos nacionales en materia de responsabilidad civil (Cap. II); continúa luego con los seguros, el crédito al consumo y los servicios financieros, pero sólo desde el punto de vista de la protección al cliente, y su impacto sobre tal normativa nacional sectorial (Cap. III). Luego se pasa al ámbito del derecho de sociedades, considerando que ésta es una especie más dentro del género «Derecho privado comunitario» (Cap. IV); le sigue la presentación de la tutela de la propiedad industrial (o intelectual), puesto que se trata de materias que, en sentido amplio, afectan a la actividad comercial y, por tanto, inciden en el ámbito de la competencia, siendo, pues, muy importante su impacto sobre los derechos nacionales. Precisamente el libro concluye con un examen acerca del Derecho de la competencia (Cap. VI).

El libro procura acercar al lector a los grandes temas del Derecho comunitario de manera simple y sencilla. Es, por ello, una guía útil para los operadores jurídicos, ya se trate de abogados, jueces o notarios, en esta Europa alargada que está condenada a familiarizarse con el Derecho promulgado desde Bruselas. Naturalmente, son destinatarios del libro todos los estudiantes universitarios, en las Universidades en las que el Derecho privado comunitario o europeo (sea cual sea la rúbrica con la que se le conozca) ha devenido (o está por devenir) materia fundamental, incluida en los planes de estudio. Es necesario si se pretende formar juristas capaces de comprender el proceso de integración que se está llevando a cabo en Europa.

La elección de la lengua inglesa (hubiere sido imposible publicar en esa lengua sin la ayuda de un traductor especializado en Derecho) se ha realizado en base a la idea de que el inglés es la *lingua franca* que hoy se utiliza para la comunicación en el mercado interno e internacional. Se ha tenido en cuenta

no sólo la actividad transfronteriza de los juristas «seniors», sino también y sobre todo la participación de los estudiantes en el proyecto ERASMUS. Efectivamente, la lengua de comunicación que conecta culturas y tanto en Italia como en Inglaterra o España, Alemania o Dinamarca o Polonia, es la lengua que permite impartir docencia a estudiantes multilingües y pluriculturales y, por tanto, también es la única que permite a los mismos estudiantes entablar discusiones entre ellos.

Con esta finalidad y para satisfacer las diversas exigencias de la enseñanza, el texto contiene muchos ejemplos prácticos y numerosas citas de preceptos normativos, así como de la jurisprudencia del TJCE, que se reproducen en el libro con letra más pequeña. De este modo, el lector tiene acceso directo al material comunitario y puede verificar continuamente el texto de las fuentes comunitarias principales. La bibliografía ubicada al final de cada capítulo no tiene la pretensión de exhaustividad, sino la modesta finalidad de rendir cuenta del alcance del debate europeo (multilingüe) sobre los diferentes temas.

Gianmaria AJANI
Professore Ordinario di Diritto Comparato
Universidad de Turín

BOELE-WOELKI, Katharina / FERRAND, Frédérique / GONZÁLEZ BEILFUSS, Cristina / JÄNTERÄ-JAREBÖRG, Maarit / LOWE, Nigel; MARTINY, Nigel / PINTENS, Walter: *Principles of European Family Law Regarding Divorce and Maintenance Between Spouses*, Anwerp-Oxford, Intersentia-CEFL, 2005, 170 pp., ISBN 90-5095-426-X.*

I. La serie «European Family Law» impulsada por el Comité organizador de la *Comision of European Family Law*

Siguiendo la estela de otros libros publicados a iniciativa de la CEFL, éste que ahora se presenta tiene su origen en el (segundo) Congreso que tuvo lugar en Utrecht, los días 9-11 de diciembre de 2004. Fue organizado con el objeto de presentar al público los «Principles of European Family Law: Divorce, Maintenance between Former Spouses and Parental Responsibilities» [*vid.* 4 (2004) *ZEUP*] que, como puede apreciarse, es un área temática que, en parte, coincide con el del Reglamento 2201/2003 (Bruselas II), en vigor desde el pasado 1 de marzo de 2005 (*DOUE* L 338, de 23 de diciembre de 2003, 1-29; descripción de sus contenidos en http://europa.eu.int/comm/justice_home/fsj/civil/parents/fsj_civil_recognition_parents_en.htm). El de ahora es el libro número 7 de la Serie dedicada al Derecho de Familia, dirigida y editada por el Comité organizador de la CEFL: Katharina Boele-Woelki (Presidenta, Utrecht), Frédérique Ferrand (Lyon), Cristina González Beilfuss (Barcelona), Maarit Jänterä-Jarebörg (Uppsala), Nigel Lowe (Cardiff), Nigel Martiny (Frankfurt/Oder) y Walter Pintens (Leuven).

* El trabajo es parte de la investigación llevada a cabo en el seno del Grupo Consolidado 2005 SGR 00759, dirigido por el Prof. Dr. Ferran Badosa